



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Delegación de competencia de Pleno en Junta de Gobierno Local.

Delegación de competencia de establecimiento y modificación de precios públicos municipales.

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: que por el Pleno de esta corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024 se ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

“25º.- **Expediente 8406/2024;** Expediente para la delegación del establecimiento o modificación de precios públicos en la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de expediente para la delegación del establecimiento o modificación de precios públicos en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Providencia de fecha 9 de septiembre de 2024 incoando el procedimiento y dando apertura a los trámites correspondientes.

Vistos los informes propuesta de Tesorería y del área de Gestión Tributaria favorables a la delegación.

Visto el informe de Secretaría en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, señalando lo siguiente “Hay que tener en cuenta que, como dispone el artículo 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, en los casos en que la comisión de gobierno ejerza competencias delegadas por el pleno, será preceptivo el previo informe de la comisión informativa correspondiente. Por su parte, el artículo 113.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, añade que cuando la comisión de gobierno ejerza competencias delegadas por el pleno o que le hayan sido asignadas por las leyes, adoptará sus acuerdos mediante votación formal, según las normas establecidas en el presente reglamento”

Visto que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación y que, después de examinarlo, lo ha puesto a disposición de esta Concejalía para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Interior.

Reunidos los documentos que forman el expediente de referencia y de conformidad con lo dispuesto

PROPONGO

PRIMERO. Que se emita Dictamen por la Comisión Informativa de Interior en relación con la delegación de la competencia de Pleno para la imposición y modificación de los precios públicos en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Que se eleve al Pleno de la Corporación para que se acuerde lo que estime conveniente la siguiente **propuesta**:

UNO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local, para el establecimiento y ordenación de los Precios Públicos exigidos por este Ayuntamiento y cualesquiera otros que puedan exigirse, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOS. Publicar el presente acuerdo, que surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

TRES. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 23.09.2024, el Ayuntamiento Pleno con doce votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y D. Antonio Daniel Barbero Barbero, y ocho votos en contra de los Grupos Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente, acordó:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local, para el establecimiento y ordenación de los Precios Públicos exigidos por este Ayuntamiento y cualesquiera otros que puedan exigirse, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo, que surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almuñécar, a 01 de Octubre de 2024

Firmado por: JUAN JOSÉ RUIZ JOYA – ALCALDE PRESIDENTE